

DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2020 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Y DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL.

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente, los Señores reunidos, en votación y mayoría de los asistentes, acordaron:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63200	Recogida de Residuos. Edificios y otras construcciones	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

El expediente se financia con la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
603.00	Patrimonio Municipal del Suelo	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veintisiete de abril del dos mil veinte.

Vº/Bº
ALCALDE-PRESIDENTE.



PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA AL AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: Modificación del Presupuesto de Gastos N° 10/2020 por crédito extraordinario.

EXPONE:

En base a lo establecido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico Municipal, del siguiente tenor literal: *“El Alcalde podrá someter al Pleno, a iniciativa propia o de la Junta de Portavoces, propuestas sobre asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión , siempre que cuenten con los informes preceptivos. En el supuesto de no estar incluidas en el orden del día, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin la previa declaración de urgencia del Pleno por mayoría simple. Dichas propuestas tendrán la denominación de proposiciones de Alcaldía”*

PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Aprobación del expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos N° 10/2020 por crédito extraordinario.

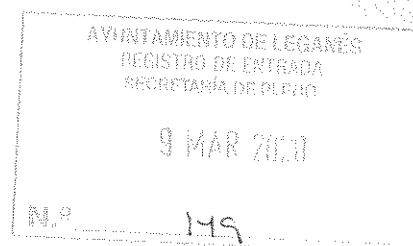
No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá.

Leganés a 9 de marzo de 2020.

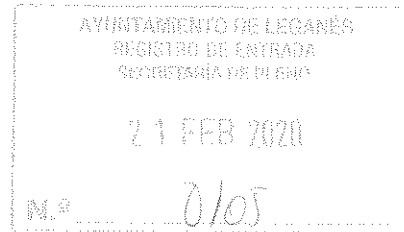
El Alcalde-Presidente



Santiago Llorente Gutiérrez.



EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 10/2020
EAL/AMM/pgg



PROPUESTA

INTERESADO: AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe propuesta elaborado por el Técnico de Administración General del Departamento de Planificación y Programación Económica, de fecha 17 de febrero de 2020 del siguiente tenor literal:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 10/2020 POR CREDITO EXTRAORDINARIO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Vista la solicitud presentada por las Delegaciones de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de Febrero de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por crédito extraordinario, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63200	Recogida de Residuos. Edificios y otras construcciones	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

El expediente se financia con la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
603.00	Patrimonio Municipal del Suelo	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA N° 10/2020
EAL/AMM/pgg

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria n° 10/2020 por crédito extraordinario que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63200	Recogida de Residuos. Edificios y otras construcciones	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

El expediente se financia con la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
603.00	Patrimonio Municipal del Suelo	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

Una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, informe n° 25/2020-IG, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria n° 10/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63200	Recogida de Residuos. Edificios y otras construcciones	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

El expediente se financia con la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
603.00	Patrimonio Municipal del Suelo	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 19 de Febrero de 2020
LA CONCEJAL DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION


Fdo. Elena Ayllón López



Leganés

AYUNTAMIENTO

INTERVENCIÓN

INFORME 25/2020-IG

Exp. Modificación nº 10/2020

TPG/mjim

www.leganes.org

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº.10/2020: GENERACION DE CREDITOS

INFORME Nº 25/2020-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

4º.- La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

5º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

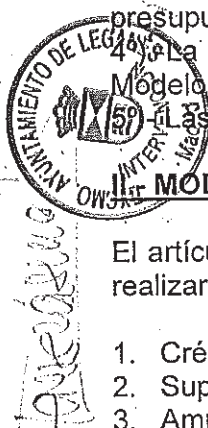
El artículo 34 del R.D.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- GENERACION DE CREDITOS:

Podrán generar crédito en los estrados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos
- c) Prestación de servicios
- d) Reembolsos de préstamos
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria



INTERVENCION
INFORME 25 /2020-IG
Exp. Modificación nº 10/2020
TPG/mjim

Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, establecen en su Base 11ª la regulación de la Generación de Créditos por ingresos.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.

2.-La Generación de créditos en el Presupuesto de Gastos asciende a **300.000 euros** en la siguiente Aplicación Presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
12/1621/63200	Recogida de residuos. Edificios y otras construcciones	300.000 €
	TOTAL	300.000 €

3- El concepto presupuestario que genera crédito es:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	300.000 €
	TOTAL	300.000 €

El expediente se financia con nuevos ingresos que consisten en:

- Enajenación Parcelas Polígono Industrial Prado Overa.JGL 08-11-2016.Contabilizadas en 2018 y 2019.

4- El incremento de la aplicación detallada en el apartado dos, implica la tramitación de modificación del **anexo de inversiones** con el siguiente detalle:

1º) Modificar el ANEXO DE INVERSIONES:

PROYECTO A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
12/1621/63200	Recogida de residuos. Edificios y otras construcciones	300.000 €
	TOTAL	300.000 €

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
60300	Patrimonio Municipal del Suelo	300.000 €
	TOTAL	300.000 €



Leganés

AYUNTAMIENTO
INTERVENCIÓN

INFORME 25 /2020-IG

Exp. Modificación nº 10/2020

TPG/mjim

www.leganes.org

5.-Cumple con las limitaciones establecidas tanto en la Legislación vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto; una vez aprobada por el Pleno, la declaración de interés social de la OBRA DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN TUBERÍAS RECOGIDA NEUMÁTICA.

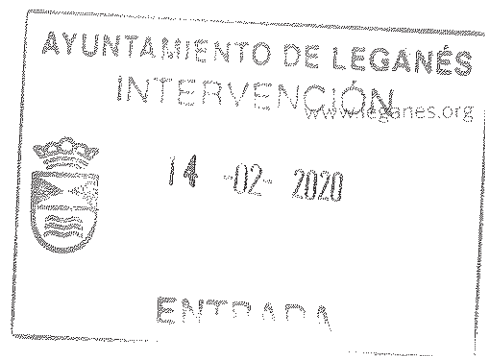
6- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, SE INFORMA FAVORABLEMENTE, la propuesta de modificación de Créditos, por Generación de Créditos nº 10/2020 en los aspectos estrictamente presupuestarios; sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que se deriven de la misma.

En Leganés, a 17 de febrero de 2020
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo: Teresa Pascual Gallego





INFORME PROPUESTA.

ASUNTO: MODIFICACION ANEXO INVERSIONES

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.- La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.
- 6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Con fecha de 13 de Febrero de 2020 se propone para su aprobación por el Pleno el expediente de Modificación nº 10/2020 con el objetivo de Reparar y sustituir tuberías de Recogida Neumática, visto lo cual SE PROPONE:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
20120010	12/1621/63200	Obras de Reparación y sustitución de tuberías Recogida Neumática	300.000,00
		TOTAL	300.000,00 €

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
603.00	Patrimonio Municipal del Suelo	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

3º) La efectividad de este acuerdo quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2020

No obstante, El Ayuntamiento en Pleno resolverá.

Leganés, a 13 de Febrero de 2020
 LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
 Y CONTRATACION

Fdo.: Elena Ayllón López



Fiscalizado por la Intervención Municipal
 Informe nº 25/20 de fecha 17/ Febrero 2020

Informe de: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION

Interesado: PLENO MUNICIPAL.

Asunto: OBRA DE REPARACION Y SUSTITUCION TUBERIAS RECOGINA NEUMATICA.

Texto del Informe:

PRIMERO.- Que en base al informe adjunto se declara de interés social la OBRA DE REPARACION Y SUSTITUCION TUBERIAS RECOGINA NEUMATICA

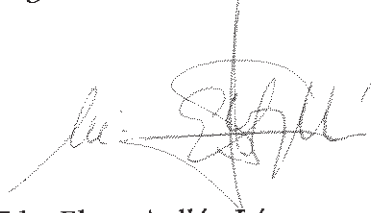
SEGUNDO.- Aprobar la siguiente financiación para esta obra:

Ayuntamiento de Leganés, de los ingresos provenientes de la enajenación de la Parcela Industrial Prado Overa JGL 08-11-2016 (17FINANPMS), según informe de la Contabilidad

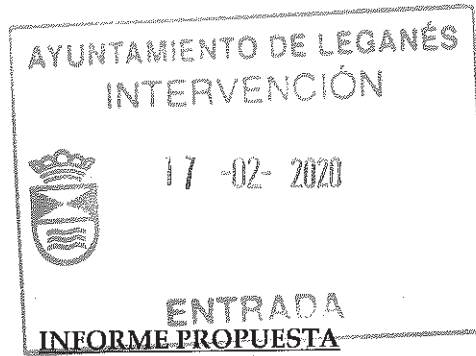
Municipal

300.000,00€

Leganés, a 13 de Febrero de 2020



Fdo. Elena Ayllón López
CONCEJALA DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION



INTERESADO: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 10/2020 POR CREDITO EXTRAORDINARIO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Vista la solicitud presentada por las Delegaciones de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de Febrero de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por crédito extraordinario, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63200	Recogida de Residuos. Edificios y otras construcciones	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

El expediente se financia con la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
603.00	Patrimonio Municipal del Suelo	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 10/2020
EAL/AMM/pgg

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2020 por crédito extraordinario que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63200	Recogida de Residuos. Edificios y otras construcciones	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

El expediente se financia con la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
603.00	Patrimonio Municipal del Suelo	300.000,00
	TOTAL	300.000,00 €

Leganés, a 17 de Febrero de 2020
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y
PROGRAMACION ECONOMICA



Fdo. Alejandro Mata Melgar

INFORME DE: Jefa Sección Contabilidad
INTERESADO: Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación
ASUNTO: Financiación pendiente aplicar Patrimonio Municipal del Suelo y Bancos

Los importes disponibles a fecha de hoy para financiar proyectos de inversión, tanto de ingresos correspondientes a Préstamos como a Patrimonio Municipal del Suelo a fecha de hoy son los siguientes:

-PRESTAMO 2014

PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
15FINANBANCO	Financiación pte. aplicar bancos 2014	545.402,11

-PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

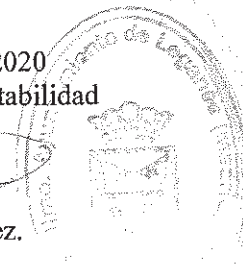
PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
17FINANPMS	Enajenación Parcelas Poli. Industrial Prado Overa. JGL 08-11-2016.Contabilizadas en 2018 y 2019	308.174,13
18FINANPMS	Indemnización centros transformación situados en parcela Mpal	54.000,00
18FINANPMS	Ingreso metálico resto permuta Portfolio	10.302,61
18FINANPMS	Sobrante proyecto 06050900 C.C. Leganés Norte	401.366,24
19FINAMPMS	Sobrante proy. 07170301 EEII Fortuna (ajuste financiación final FEDER 2007-2013)	1.271.471,71
	TOTAL PMS	2.045.314,69

Con respecto a la enajenación de Parcelas de Polígono Industrial de Prado Overa, hay actualmente 1 ingreso correspondiente al Exp. 12/2014, que no se ha podido contabilizar (por lo que continúan como pendientes de aplicación y **no como financiación disponible**) dado que desde Patrimonio no se ha facilitado todavía la documentación necesaria a pesar de haber sido requerida por la Interventora el 24 de mayo de 2018, y el 1 de marzo de 2019 .

Nº PARCELA	BASE IMPONIBLE (aplicable a presupuesto)	IVA DEDUCIBLE	TOTAL
M-12, E-27	51.561,00	10.827,81	62.388,81

Leganés 17 de febrero de 2020
 La Jefa de Sección de Contabilidad

Fdo. Belén Perea Rodríguez.



Informe de: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION

Interesado: PLENO MUNICIPAL.

Asunto: OBRA DE REPARACION Y SUSTITUCION TUBERIAS RECOGINA NEUMATICA.

Texto del Informe:

PRIMERO.- Que en base al informe adjunto se declara de interés social la OBRA DE REPARACION Y SUSTITUCION TUBERIAS RECOGINA NEUMATICA

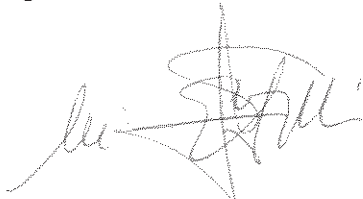
SEGUNDO.- Aprobar la siguiente financiación para esta obra:

Ayuntamiento de Leganés, de los ingresos provenientes de la enajenación de la Parcela Industrial Prado Overa JGL 08-11-2016 (17FINANPMS), según informe de la Contabilidad

Municipal

300.000,00€

Leganés, a 13 de Febrero de 2020



Fdo. Elena Ayllón López
CONCEJALA DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION